

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la sesión pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta puso a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintisiete celebrada el diez de agosto de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2021

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 107/2022

Interpuesto por Duro de Filmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 947/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 136/2022

Interpuesto por Luis Armenta Malpica, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 941/2021.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con el conflicto competencial:

CONFLICTO COMPETENCIAL 147/2022

Suscitado entre el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1988/2022

Interpuesto por Minera Penmont, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 85/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2021

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 496/2022

Interpuesto por Francisco Rentería Ramírez, en contra del proveído de treinta de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 4944/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2022-CA

Interpuesto por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en contra del auto de dos de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 72/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2022-CA

Interpuesto por la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en contra del proveído de dos de mayo de dos mil veintidós, pronunciado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 73/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta ejecutoria.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 378/2022

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 196/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el conflicto competencial 147/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 496/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el recurso de reclamación 102/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el recurso de reclamación 103/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Inmediatamente dio cuenta el ***Licenciado Carlos Antonio Gudino Cicero***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 124/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito y

el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 477/2022

Interpuesto por Abelino Vargas Ojeda, en contra del proveído de quince de marzo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de criterios 62/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 503/2022

Interpuesto por Juan Pablo Álvarez Luna y otros, en contra del auto de veintidós de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 110/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2022-CA

Interpuesto por el Municipio de Bacanora, Sonora, en contra del proveído de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 56/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE APELACIÓN 3/2022

Interpuesto por Hycsa Edificaciones y Proyectos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra del proveído de tres de enero de dos mil veintidós, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el incidente de suspensión 26/2021 derivado del juicio ordinario federal 9/2021.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó: "***Quisiera —yo— poner a consideración de esta Sala la causal de impedimento en la que me encuentro incurso, con base en los artículos 39, fracción XI, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 126, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que yo, en mi carácter de Presidente en Funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, emití la resolución impugnada en el presente recurso de apelación***".

En virtud de la manifestación anterior la Ministra Ríos Farjat sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Pardo Rebolledo, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

La Presidenta de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria informó que en el proyecto de referencia, se propuso, *declararlo parcialmente fundado y modificar el acuerdo recurrido*.

Acto seguido, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Después la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 499/2021

Interpuesto por Multi Sports, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, en el juicio de amparo indirecto 121/2020.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 28, fracción XXXII de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil veinte.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2021

Promovida por el Municipio de Tultepec, Estado de México.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del oficio impugnado y se dé publicidad a esta ejecutoria conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de la Materia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 379/2020

Interpuesto por Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero y otro, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1107/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos del juicio ejecutivo mercantil del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil en el Estado de Jalisco y del recurso de apelación del índice de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para que esta última autoridad como ordenadora emita una nueva determinación en la que cumpla con los lineamientos señalados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3878/2021

Interpuesto por Margarita Orozco Mora, en contra de la sentencia emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 109/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 316/2021

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Decimosexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 448/2022

Interpuesto por Óscar Germán Zaragoza Hurtado, en contra del auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 170/2022-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández apuntó que en el recurso de apelación 3/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 499/2021, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones; el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la controversia constitucional 46/2021, está con el sentido, pero contra consideraciones.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo precisaron que en el amparo en revisión 379/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro Pardo Rebolledo manifestaron que en el amparo directo en revisión 3878/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

Luego el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las contradicciones de tesis siguientes:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 156/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del mismo Circuito, el Tercer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 207/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del mismo Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 208/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del mismo Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

En los proyectos de referencia se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente incompetente para conocer de las contradicciones denunciadas y remitir las constancias respectivas a la Segunda Sala de este alto tribunal para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

AMPARO EN REVISIÓN 103/2022

Interpuesto por Ediciones Urano México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 834/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión conceder el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 487/2022

Interpuesto por Marcela Pineda González, en contra del auto de dieciséis de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 87/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 206/2021

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, el Cuarto Tribunal

Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del mismo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 103/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el ***Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2557/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 451/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2021

Promovida por el Banco de México.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 359/2022

Interpuesto por Varham, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 131/2021.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte recurrente del presente recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada; reconocer la validez del dictamen de declaración de procedencia a que este expediente se refiere, en la inteligencia de que ese pronunciamiento no elimina, por sí mismo, la inmunidad procesal de la que goza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez de la solicitud de orden de aprehensión solicitada por la Fiscalía General de la República, así como de la orden de aprehensión expedida en la causa penal que se precisa en esta ejecutoria, en contra del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; que esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la

Fiscalía General de la República y al Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México, con sede en Almoloya de Juárez y se dé publicidad a este fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5513/2021

Interpuesto por Laura Elena Correa Acuña, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 497/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5514/2021

Interpuesto por Jesús Eugenio Tumoine Nalda, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 498/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5515/2021

Interpuesto por Ma. Cecilia Edeza Valenzuela, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 500/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5516/2021

Interpuesto por Dolores María Cobo Marcos, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 499/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar los recursos de revisión; dejar firmes las sentencias recurridas y declarar sin materia los recursos de revisión adhesivos.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 404/2022

Interpuesto en contra del auto de veintidós de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 364/2022-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo directo en revisión 2557/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, así como los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo manifestaron que en la controversia constitucional 50/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, así como los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo señalaron que en la controversia constitucional 70/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.